

# BOLETIN

## DE PRIMERA ENSEÑANZA

DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA.

---

SE PUBLICA LOS DIAS 10, 20 Y 30

---

### SECCION DOCTRINAL.

---

#### Juntas locales.

---

El profesor de Salvatierra de Tórmes ha escrito y los *Anales* publicó hace tiempo, un comunicado sobre las autoridades inspectivas de la 1.<sup>a</sup> enseñanza en las respectivas localidades, y como estemos conformes con las mas de sus apreciaciones, y sobre todo con la incompetencia de los Vocales de las Juntas en los pueblos pequeños, damos entrada en nuestro *Boletin* al comunicado del Sr. Cabezas, pero como artículo, si bien algo variado con su asentimiento. Nuestro propósito con esto, es dar á conocer los esfuerzos que se hacen y los medios de publicidad que la prensa emplea para sacar á la instruccion primaria, en las poblaciones de corto vecindario, de la tutela que hoy tiene, y que por desgracia la esperiencia de 38 años ha dado á conocer que no la dirige por el camino que la trazára la legislacion del ramo, ni por consiguiente con el acierto debido que exige la enseñanza y los encargados de suministrarla.

El artículo está concebido en los siguientes términos:  
La Ley vigente de instruccion pública establece en su

AÑO IV.—N.º 17.—30 DE MARZO DE 1864.

art. 287 una Junta local de 1.ª enseñanza, compuesta: del Alcalde Presidente, de un Regidor, de un eclesiástico designado por el Diocesano y de tres ó mas padres de familia.

Pero, ¿cuáles son los deberes de estas Juntas? ¿Por ventura, han leído, han meditado lo que el Gobierno supremo les encomienda en el título 3.º, capítulo 3.º del Reglamento para la administracion y régimen de la instruccion pública? Seguramente que no.

Y no se crea que al hablar de esta manera me refiero á las poblaciones de alguna importancia, donde hay hombres cultos, personas ilustradas, que por medio de sus estudios, y atendiendo á los progresos del siglo, comprendieran cuán importante, cuán necesaria, cuántos beneficios reporta á la sociedad la buena educacion de la infancia, y cuán delicada es la mision de enseñar á la niñez. No me refiero á estas sino á las Juntas de los pueblos de corto vecindario, que por su incuria, por su mal entendida rutina, desatienden los principales deberes que la autoridad superior les encomendara al ser nombrados Vocales de la Junta local de 1.ª enseñanza.

Nadie medianamente instruido puede ignorar que el principal deber de estas Juntas es dirigir y proteger al Maestro, al mismo tiempo que velar por la educacion y enseñanza. Ellas debieran escitar á los padres á la asistencia regular de los niños y reclamar de quien correspondiera los necesarios auxilios para los progresos de la enseñanza, y para atender cual merece á la dignidad y decoro del Maestro. ¿Llenan, pues, estas Juntas su objeto? De ningun modo; aunque haya alguna excepcion movida sin duda por algun objeto de su predileccion y cariño.

Pero demos por sentado que visitan la Escuela. ¿Cómo hacen la visita en el establecimiento? ¿Observan el régimen, sistema y métodos que el Profesor ha puesto en práctica? No, y mil veces no; porque no los entienden.

¿Y no entendiéndolo y acostumbradas al individualismo y á la rutina, qué pueden aguardar los Profesores de ellas? Que en vez de ser unas protectoras del Maestro, se han convertido en unos enemigos encarnizados del Profesor, que mas pronto ó mas tarde le miran hasta con desprecio.

Muchos ejemplos pudiera citar en corroboracion de este aserto; pero como no se ocultan á nadie tal cual instruido, me contentaré con citar un hecho digno de publicacion para convencerse de una vez, qué son estas Juntas y á qué tienden todas sus miras. Es el siguiente.

En un pueblo de 360 almas vista la negligencia con que la Junta local miraba á la Escuela, el maestro se avistó con el Presidente para que designase dia á fin de que tuvieran lugar los exámenes generales. Efectivamente, el Sr. Alcalde fijó dia para este objeto; pero ya fuera por su incuria, ó ya tambien porque sabia que el Maestro no creyó oportuno decir nada á cierto Vocal para que asistiera á tan solemne acto, llegado que fué el momento en que el Profesor iba á dar pruebas inequívocas en su celo y de sus buenos resultados en la enseñanza, el Sr. Presidente visto que no asistia el Vocal antes dicho, tuvo á bien pasar aviso para que se dignase presenciar los exámenes; digo mal, el mismo Señor se personó en su casa. Pero el Vocal no atendiendo á razones de ninguna especie, porque el Maestro no le habia dado parte, principia á ponerse en oposicion contra el Profesor, y manifestar que muy en breve se vengaria de él, permítaseme la expresion; en una palabra, no tan solamente fué al acto, sino que despues de dar al Profesor agrias reprensiones en público y en secreto, privó desde aquella fecha del benéfico influjo de la instruccion á un niño que á él estaba encomendado.

El Profesor, guiado por los consejos del eminente pedagogo Sr. Carderera, trató de persuadirle con una explicacion sincera y respetuosa, armándose de paciencia

y redoblando su celo por los progresos de los discípulos.

¿Qué se dirá, pues, de este Vocal?

Después de esto, y pasados algunos meses el aludido Vocal no olvidó su resentimiento. Tuvo precisión el maestro de ausentarse por tres días del pueblo para un asunto urgentísimo, y que no daba tiempo para solicitar la conveniente licencia del Sr. Rector, é impetrándola de la Junta esta se hizo sorda á la súplica del Profesor sin duda por los consejos del individuo en cuestión, pero el referido maestro envuelto en un grave compromiso, se ausenta del pueblo si bien dejando á un hermano con título profesional al frente de la escuela. Así que se tuvo noticia de la ausencia del maestro en propiedad se da cuenta al Sr. Rector y esta autoridad le suspende de sueldo y destino vista la queja; pero habiendo acudido el interesado en una instancia al Jefe del Distrito universitario, le mandó reponer, y aunque de nuevo gestionáran el Presidente de la Junta y el Vocal consabido les sucedió lo que dice Fedro en su fábula del Grajo soberbio y el Pavo.

¿Son estas las protectoras autoridades del Maestro, ó son sus mas encarnizados enemigos? Omito la respuesta, porque oigo salir de los labios de todos lo que dice un pedagogo y amante de la enseñanza: «Que la situación mas difícil del Profesor depende de la mala voluntad de la Comisión ó de alguno de sus individuos; que no parece esto posible en personas en quienes se encomienda un cargo tan honorífico como delicado, mas lo es y con demasiada frecuencia. Por doloroso que sea confesarlo, continúa, hay Comisiones que no intervienen en los asuntos de instrucción primaria, ni visitan las Escuelas sino para perseguir al Maestro, ni se reúne esta Corporación hasta que una palabra indiferente ó el amor propio ofendido, excita una persecución contra el Profesor.»

Pues si hasta los mas sábios convienen en que estas

Juntas no llenan su objeto, ¿por qué nosotros no hemos de clamar porque desaparezcan? Por qué nosotros no las hemos de combatir, aunque sea con humildad? Eleve-mos, pues, nuestras sencillas, pero enérgicas súplicas al Gobierno supremo, ahora que parece estar próxima la reforma de la Ley; á fin de que de una vez se eviten, se corrijan males que tanto dicen en contra hasta de los Profesores mas dignos.

Si en lugar de estas Juntas se creasen subinspecciones, ¿no ganarian la enseñanza y los Profesores? Y dado caso que las Juntas continuaran, ¿por qué no habia de formar parte de ellas un Profesor? Pudiera citar pueblos en que algunos de los Vocales de las Juntas ni saben leer, ni escribir; y el Vocal mas importante que debiera comprender los escollos que ofrece enseñar á la niñez, y por tanto, mirar y velar por la enseñanza y el Maestro, es acaso el primero que se pone en oposicion con él, aunque esto no sea lo general.

Decia que era mas conveniente se crearan subinspecciones, y que se visitasen las Escuelas cada medio año. Esta conveniencia ya la han indicado plumas mas ilustradas que esta; porque como el subinspector habia de ser precisamente Maestro, despues de haber ejercitado la enseñanza por seis ó mas años, ya en Escuela pública, ó ya en privada, conoceria mejor las necesidades de la Escuela; corregiria é introduciria lo que creyera mas conveniente para el progreso de la enseñanza dando parte al Inspector del estado en que encontrara las Escuelas que visitase con las observaciones que hubiera hecho al Profesor. De esta manera se evitaria la lucha continua que hay entre el Maestro y la Comision local, y no se verian obligados muchos Profesores á renunciar algunos pueblos con pérdida de sus intereses materiales, y lo que es mas grave con perjuicio de la enseñanza.

Mucho mas pudiera decir en contra de estas Juntas, probando lo perjudiciales que son á la enseñanza y al

Maestro; pero como no se le oculta á ninguna persona ilustrada, me contentaré con decir, y entre tanto que llega la reforma tan deseada, que cuando la Comision estuviera decidida á perder al Maestro, no hay otro medio que calma y resignacion; cumplir estrictamente, como dice el Sr. Carderera, todos y cada uno de los deberes del Magisterio, y esperar otra situacion mejor de la buena voluntad de los padres de familia, haciéndoles apreciar el aprovechamiento de sus hijos; porque todos los destinos y profesiones llevan consigo contrariedades y disgustos que es menester saber soportar.—Plácido Cabezas.

---

## SECCION OFICIAL.

---

### UNIVERSIDAD LITERARIA DE SALAMANCA.

---

Infatigable el Gobierno de S. M. la Reina (q. D. g.) por la prosperidad y mayor desarrollo de la pública instruccion, no perdona medio para elevarla á la posible altura. En orden de 25 del mes anterior ha dictado interesantes medidas encaminadas á tan importante objeto. Fija y llama muy particularmente su atencion la necesidad de asegurar sobre indestructibles bases religiosas la enseñanza que ha de darse en todas las escuelas del Reino. Sin esta precisa condicion la faltaria su mas sólido cimiento.

Afortunadamente en las provincias que componen la demarcacion universitaria, todos los profesores estan animados de un mismo espiritu; todos ó el mayor número se distinguen por sus costumbres morigeradas y ni uno solo ha dejado de consagrar hasta el dia á la educacion religiosa la preferencia que por su naturaleza la es debida. Rasgo que honra á estos funcionarios, cuyo número se aproxima al de tres mil.

Los párrocos á la vez procuran asegurarse en las visitas que giran á las escuelas, que la doctrina cristiana continua siendo la indispensable ocupacion de los niños, y el Rectorado tiene la satisfaccion de convencerse diariamente de esta verdad, y de

saber los adelantos que en ella hacen, y que sus primeras comuniones se solemnizan con el mayor brillo y con la asistencia de los encargados de su educacion. Ni podia ser otra cosa, atendido el acuerdo y buena armonia que entre estos y los párrocos existe. Las Juntas locales ofrecen igualmente repetidos testimonios de no ser indiferentes á tan vital asunto. Interpretes de la opinion pública que se ha manifestado unánime y altamente interesada en este particular, llena cumplidamente su deber.

Por eso se hace necesario que los profesores de la primera educacion redoblen sus laudables esfuerzos, desplegando sin levantar mano las mas esquisitas diligencias para dar la expansion necesaria al sentimiento religioso.

A este fin, y en justo cumplimiento de lo acordado por la Superioridad en la Real orden anteriormente citada, aprovecharán cuantas oportunidades se presente para inculcar en el ánimo de los niños aquellas verdades y virtudes que mas conviene imprimir y cultivar. Pocas veces desmiente la mayor edad los hábitos y costumbres adquiridos en los primeros años de la vida, y ya que desgraciadamente es tan considerable la cifra de los que no reciben otra educacion que la adquirida en la escuela, forzoso es que el maestro á mas de sensibilizar las dulces satisfacciones que guian siempre á los actos nobles y virtuosos y los remordimientos que son el fruto amargo de las malas, dé con el ejemplo á los alumnos, y le señale la conducta que todos tienen precision de seguir. Mucho contribuirá á este resultado si los profesores se abstienen de tomar parte en las contiendas y partidos que destrozan los pueblos, si huyen de reuniones y francachelas, en las que lo menos que se pierde es el tiempo. El Maestro debe estar sobre todo esto, para no rebajar la independenciam y el decoro tan necesario para que sus consejos é instrucciones sean atendidos, útiles y provechosos.

Sobre todo, en lo que mas debe trabajar para hacer espontáneas las demostraciones religiosas y darles todo el atractivo necesario es en acompañar á sus discipulos en los dias de fiestas y otros de costumbre á misa y demas actos piadosos y cristianos, segun las prácticas loables establecidas en cada pueblo, procurando generalizarlas donde aun no lo estuviesen, ó por incuria hubiesen desaparecido.

Asimismo convendrá que los niños se coloquen en la Iglesia en un sitio preferente en el que puedan ser vigilados por su Director,

quien cuidará de escitar su recojimienio y devocion de la manera que crea mas conducente, pocas veces le faltarán medios oportunos para conseguir su objeto.

Aunque hasta aqui la costumbre de asistir al templo ha estado vinculada á las escuelas de niños, menester es sin embargo estender esta utilísima práctica á las de las niñas: es siempre tierno é importante, de grande efecto para cuantos lo presencian la edificante piedad y devocion de estas, unas á otras se estimulan, y su ejemplo escita sensaciones gratas y profundas.

El Rector abriga el convencimiento de que las acertadas y sabias disposiciones de la Superioidad en la ya citada órden de 25 de Febrero, serán puntual y religiosamente cumplidas, y espera que no tendrá sino palabras de elogio merecido para los dignos funcionarios del ramo de instruccion primaria á quienes se halla confiada la mas alta é importante mision de educar y dirigir la niñez por el único camino que puede asegurar su bienestar y prosperidad.

Salamanca y Marzo 17 de 1864.—El Rector, *Tomás Belestá.*

---

## SECCION DE VARIEDADES.

---

**Nombramiento interino.** En este concepto parece haberse hecho en favor de Doña Pascuala Petite, profesora con título superior para dirigir la escuela de niñas del pueblo de *Villarino de los Aires*, vacante por traslacion de la maestra que la desempeñara.

**Algo es algo.** Segun nuestras noticias se ha concedido de *subvencion* por el Estado la cantidad de 10000 rs. á los pueblos de *Lagunilla* y *Arcediano*, á fin de que puedan sus autoridades atender á los gastos de la construccion de locales de escuela que tenian solicitado.

**Abuso de autoridad.** En un pueblo del partido de Bejar se nos ha dicho que el Alcalde, de acuerdo con la Junta local, separó á la maestra porque esta habia faltado un dia á rezar el via-crucis con sus niñas ¿Cuándo llegarán á entender en ciertos pueblos que sus autoridades locales no pueden ni aun suspender á los maestros? ¿Tenemos entendido que la Junta provincial tan luego como tuvo conocimiento del hecho, mandó reponer á la maestra, procurando al mismo tiempo indagar si son ciertas las faltas que se la imputan.

---

*Editor responsable, D. ANTONIO MARTIN LOPEZ.*

---

SALAMANCA:

ESTAB. TIP. DE OLIVA, RUA, 25.